✠

VLTIMO EXAMEN DE LA VERDAD, SOBRE LOS TRATADOS DE LA Cathedra vacante de la Vniverſidad de Zaragoça, año 1691.

Veritas manet, & invaleſcit in æternum.
3. Æſdræ cap. 4. verſ. 38.



I eſcuſo el nombre, ni eſcondo la mano quando buelvo por la verdad, y por mi credito. Llega â mis manos vn papel intitulado: *Verdad manifieſta de lo precedido, y procedido ſobre la Catedra vacãte en la Vniverſidad de Zaragoça.* Su Autor el ſeñor D. Thomas Broto. Todo ſu norte ſe reduce a dos puntos principales. El primero, dâr ſatisfacion al papel de los Diſcipulos de el Angelico D. S. Thomas; y el ſegundo â ſatirizar mi Licion. En el primero, no queda ſatisfecha la Verdad; en el ſegundo, queda ofendida la modeſtia.

Confieſſa el ſeñor D. Broto (pues no los niega) los pactos, y conciertos, amoroſamente convenidos con el ſeñor D. D. Iuan Ferrer, el M. R. P. M. Fr. Diego

go Gracia, y el señor D. Bartolomê Cosa, tocantes â Catedras; mas no dize como los observa. Que haze al caso referir pretextadas infidelidades para acreditar su sinceridad? Quê, aprobar la cautela (que confiessa aver tenido) con las soñadas juntas, que impone â los Thomistas sobre la Catedra indiferente? Quê publicar beneficios en favor de la Escuela Thomista para negarse â lo pactado? Singularmente ignorandose, aun el primero; pues el vnico que alega el señor Doctor Broto, que es aver desistido para que el señor Doctor Cosa subiesse a Theologia, no lo es; supuesto que no se opuso â dicha Cathedra por ser inhabil en fuerça de los Estatutos *tit. 26. pag. 49.* Donde se dize: *Ningun Cathedratico de Artes, en los tres años del Curso puede hazer oposicion à Cathedra de facultades mayores, sin que en esto se pueda dispensar; exceptase el que aviendo ganado Cathedra por oposicion, aya leìdo vn Curso entero, que este libremente podrà oponerse.*

Los otros lances que insinûa acerca de la Cathedra neutral, y de la seguridad del señor Doctor Broto en la suya, bastantemente quedâ referidos, y satisfechos en el papel de los Discipulos del Angelico Doctor, en que se ven las conveniencias, y ventajosos partidos, que hazian estos a los señores Doctores de la Escuela Suarista, como saben bien los señores Arcediano de Santa Maria, y D. Miguel de Exea; y vltimamente el señor D. Antonio Blanco, Regente de Aragon, quien con zelo de la quietud publica ha solicitado convenios aun despues de la declaracion del señor Doctor Broto: personas de tan calificada autoridad, y sin nota de passion.

Prosigue el segundo punto fiscaliçando mi licion; pero no me admiro, quando le advierto tan poco

cor-

cortesano con el Reverendissimo Padre M. Gracia, sugeto de tanta calificacion, literatura, y prendas, que justamente lo acreditã por vno de los primeros de la Escuela Suarista. Satiriça, porque no dixe el fin que tenia el Filosofo en el capitulo. No advirtiria el señor Doctor Broto, que dixe al començar el Texto estas palabras: *Cynosura Phylosophi in præsentiarũ est convincere universalia non esse substantias.* Dize, que los siete Textos fueron vna mera narracion. No repararia en que formê las razones del Filosofo, con inteligencias, y claras ilustraciones de S. Alberto Magno, del Doctor Angelico, de Alexandro de Ales, Maestro Flandria, y el eximio Doctor Suarez. Oponeme la facilidad de negar proposiciones concedidas por dos vezes, y en dos argumentos; verdad es, que por no ofenderme del todo pone la condicional: *sino me engaño.* Mejor estaria si huviera dexado el *si,* y el *no.*

Continûa su acre censura, diziendo: *Me divertì del principal asumpto del Filosofo, que dize es el universal de Platon impugnado*, a que respondo, padece manifiesto engaño el señor Doctor Broto; pues si el curioso quisiere ver al Angelico Doctor Santo Thomas, sobre el Capitulo siguiente, hallarâ, que al principio dize el Santo estas palabras: *Postquam Phylosophus ostendit universalia non esse substantias absolute* (que era el error de los Pitagoricos, y asumpto genuino del Capitulo que leî) *hic ostendit quod non sunt sustantiæ a sensibilibus separatæ.* De donde facilmente se infiere no faltê a la obligacion de leer del punto; antes bien leyendo de lo que me increpa, no cumpliria con mi obligacion, pues me passava al capitulo siguiente: aora vease quien es mexor para declarar el intento del Filosofo, el señor Doctor Broto, ô el Doctor Angelico?

Du-

Duda finalmente el señor Doctor Broto esta verdad, por averme *passeado* sobre la question de si la materia primera tiene propia existencia; a que respondo con el texto sexto, en que funda el Filosofo su vltima resolucion, con estas palabras: *Duo namque sic actu numquam sunt vnum actu*; que los Interpretes con el Angelico Doctor, reducen a esta maxima: *Ex duobus entibus in actu, non potest fieri vnum ens per se.* Contra que comencê a arguir asi: *Ex materia, & forma fit vnum ens per se; sed materia, & forma sunt duo entia in actu: ergo ex duobus entibus in actu potest fieri vnum ens per se.* Passê a probar la menor, diziendo: *Materia habet propriam existentiam, similiter, & forma: ergo materia, & forma sunt duo entia in actu.* Referi, y procurê impugnar la plausible explicacion del eximio Doctor Suarez sobre este axioma. Respondî con la sentencia del Angelico Doctor Sãto Thomas; y aunque referî muchas respuestas, y argumẽtos (encanecidos por su mucha antiguedad) tomados del señor Doctor Broto, citado con el nombre de *actualis recentior*, fue para responder, y para impugnarlos, siguiendo el estilo de todos los Santos Padres, y Escritores, que asi lo practican.

Mucho podia dilatarme en obscurecer con evidentes argumentos la que el señor Doctor Broto llama Verdad Manifiesta; pero suspendo la pluma, porque mi modestia no me dâ lugar para hazerme Advogado en causa propia. Queda satisfecho mi animo con la discreta sentencia de Oræo. Icone 61. *Nobile vincendi genus est pacientia, vincit qui patitur; si vis vincere disce pati.*

Doct. Ioseph Martinez.